

ACUERDO NÚMERO 006

(Febrero 15 de 2010)

'Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para contratar los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para los diferentes Centros Administrativos de la Alcaldía de Pasto".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313-3 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pasto, para que

contrate los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para los Centros Administrativos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad a la

normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización de que trata el presente acuerdo

tendrá vigencia durante seis (6) meses contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, sin exceder la cuantía de mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.500

s.m.l.m.v.)

ARTICULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de

su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el quince (15) de Febrero del año 2010.

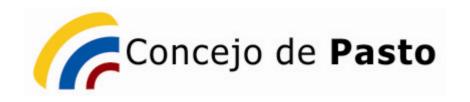
MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMENEZ

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Presidente Concejo Municipal

Secretario General

L. Elena



Continuación Acuerdo No. 006 del 15 de Febrero de 2010

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 006 del 15 de Febrero de 2010, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 8 de Febrero de 2010, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: Inicia el 12 de Febrero de 2010 y se realiza la aprobación total

del proyecto de acuerdo el 15 de Febrero de 2010, en sesión extraordinaria de la fecha convocada mediante decretos números 0875 del 30 de diciembre de 2009 y 0011 del 20 de

enero de 2010.

Dada en San Juan de Pasto, el quince (15) del mes de Febrero del año dos mil diez (2010)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General Concejo Municipal de Pasto

L. Elena